



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

111

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0262-2022-MPS/GM

Satipo, 06 de julio del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTOS:

La GUIA DE REMISION N°001-002128 y 001-002130, de fecha 29 de noviembre del 2021; INFORME N° 02885-2021-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 21 de diciembre del 2021; INFORME DE CONFORMIDAD N°00985-2021-GDUI/MPS, de fecha 23 de diciembre del 2021; INFORME N°00617-2022-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 05 de abril del 2022; INFORME DE CONFORMIDAD N°00112-2022-GDUI/MPS, Con fecha 06 de abril del 2022; INFORME N°00618-2022-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 05 de abril del 2022; INFORME DE CONFORMIDAD N°00114-2022-GDUI/MPS, Con fecha 06 de abril del 2022; INFORME N° 0607-2022-MPS/SGL, de fecha 08 de abril del 2022; INFORME N°251-2022-MPS/GAF, de fecha 08 de abril del 2022; INFORME N°1005-2022-MPS/GPP-SGP, de fecha 14 de junio del 2022; INFORME N°942-2022-GPP/MPS, de fecha 15 de junio del 2022; INFORME N°0383-2022-MPS/GAF, de fecha 16 de junio del 2022; INFORME LEGAL N°632-2022-OAJ/MPS, de fecha 23 de junio del 2022; y todos los documentos insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".
2. Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Con fecha 26 de noviembre del 2021 la Entidad y El proveedor CORPORACION MUNDO GLOBALIZADO E.I.R.L. con RUC N°20600545869, suscribieron la ORDEN DE COMPRA N° 1264-2021, cuyo objeto es la ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL TANQUE CISTERNA, CAMARA DE BOMBEO, LINEA DE IMPULSION Y CONDUCCION PARA EL C.P. MICAELA DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN", por el monto de S/. 23,102.00 Soles (Veintitrés Mil Ciento Dos con 00/100 Soles) con plazo de ejecución de Tres [03] días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

4. Que, mediante la GUIA DE REMISION N°001-002128 y 001-002130, de fecha 29 de noviembre del 2021, emitido por Corporación Mundo Globalizado E.I.R.L. – el proveedor, PRESENTA los bienes en la Oficina de Almacén de la Municipalidad Provincial de Satipo para dar cumplimiento a la ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL TANQUE CISTERNA, CAMARA DE BOMBEO, LINEA DE IMPULSION Y CONDUCCION PARA EL C.P. MICAELA DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN", correspondiente al UNICO ENTREGABLE, adjuntando comprobante de pago (Factura Electrónica N° E001-1428 y E002-1429).
5. Que, mediante el INFORME N°02885-2021-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 21 de diciembre del 2021, el Ing. Junior Esteban Yataco Morillo, Sub Gerente de Obras Públicas, otorga conformidad y solicita pago por el cumplimiento de la ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL TANQUE CISTERNA, CAMARA DE BOMBEO, LINEA DE IMPULSION Y

Página 1 de 6

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0262-2022-MPS/GM
Cc.
Archivo personal
Archivo Institucional
JJTO/rvh
GAF/GPP/GDUI/SGOP/SGL/SGT/OAJ/OTI



Jr. Colonos Fundadores N° 312



Teléfono (064) 546102



www.munisatipo.gob.pe



muni-satipo@munisatipo.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYACUCHO
OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
RECEPCION

20 JUL. 2022

Exp. N° Hora 17:25 pm

Folio Firma 





CONDUCCION PARA EL C.P. MICAELA DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN”, por el monto de S/. 23,102.00 Soles (Veintitrés Mil Ciento Dos con 00/100 Soles), correspondiente al UNICO PAGO.



6. Que, mediante el **INFORME DE CONFORMIDAD N° 00985-2021-GDUI/MPS**, de fecha 23 de diciembre del 2021, emitido por el Ing. Juan José Trujillo Jara, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, aprueba conformidad y solicita pago por el cumplimiento de la **ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL TANQUE CISTERNA, CAMARA DE BOMBEO, LINEA DE IMPULSION Y CONDUCCION PARA EL C.P. MICAELA DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN”**, por el monto de S/. 23,102.00 Soles (Veintitrés Mil Ciento Dos con 00/100 Soles), correspondiente al UNICO PAGO.



7. Que, mediante el **INFORME N°00617-2022-MPS/GDUI-SGOP**, de fecha 05 de abril del 2022, el Ing. Junior Esteban Yataco Morillo, Sub Gerente de Obras Públicas, informa que el contratista **CORPORACION MUNDO GLOBALIZADO E.I.R.L.**, ha cumplido con entregar la **ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL TANQUE CISTERNA, CAMARA DE BOMBEO, LINEA DE IMPULSION Y CONDUCCION PARA EL C.P. MICAELA DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN”**, por el monto de S/. 23,102.00 Soles (Veintitrés Mil Ciento Dos con 00/100 Soles), el cual ha sido ingresado a la Entidad mediante GUIA DE REMISION 001 N°002128 y N°002130, y posterior a ello, ha sido otorgado la conformidad de compra mediante **INFORME N°02885-2021-MPS/GDUI-SGOP** e **INFORME DE CONFORMIDAD N°00985-2021-GDUI/MPS**, de fecha 23 de diciembre del 2021, llegando con el trámite administrativo de pago hasta la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, con fecha 28 de diciembre del 2021, y luego de la evaluación la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, devolvió el expediente con fecha 31 de enero del 2021, por motivos de que el proveedor genero dos facturas, lo cual correspondería la presentación de dos expedientes para el respectivo pago. Motivo por el cual, siendo la compra del año fiscal 2021, y contando con los requisitos correspondientes, emite conformidad de compra y solicita reconocimiento de deuda, a favor del contratista **CORPORACION MUNDO GLOBALIZADO E.I.R.L.**, por el monto de S/. 23,102.00 Soles (Veintitrés Mil Ciento Dos con 00/100 Soles), por la entrega de los bienes detallados en la Orden de Compra N°0001264, correspondiente al UNICO PAGO, sin incurrir en penalidades.



Que, mediante el **INFORME N°00618-2022-MPS/GDUI-SGOP**, de fecha 05 de abril del 2022, el Ing. Junior Esteban Yataco Morillo, Sub Gerente de Obras Públicas, informa que el contratista **CORPORACION MUNDO GLOBALIZADO E.I.R.L.**, ha cumplido con entregar la **ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL TANQUE CISTERNA, CAMARA DE BOMBEO, LINEA DE IMPULSION Y CONDUCCION PARA EL C.P. MICAELA DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN”**, por el monto de S/. 23,102.00 Soles (Veintitrés Mil Ciento Dos con 00/100 Soles), el cual ha sido ingresado a la Entidad mediante GUIA DE REMISION 001 N°002128 y N°002130, y posterior a ello, ha sido otorgado la conformidad de compra mediante **INFORME N°02885-2021-MPS/GDUI-SGOP** e **INFORME DE CONFORMIDAD N°00985-2021-GDUI/MPS**, de fecha 23 de diciembre del 2021, llegando con el trámite administrativo de pago hasta la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, con fecha 28 de diciembre del 2021, y luego de la evaluación la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, devolvió el expediente con fecha 31 de enero del 2021, por motivos de que el proveedor genero dos facturas, lo cual correspondería la presentación de dos expedientes para el respectivo pago. Motivo por el cual, siendo la compra del año fiscal 2021, y contando con los requisitos correspondientes, emite conformidad de compra y solicita reconocimiento de deuda, a favor del contratista **CORPORACION MUNDO GLOBALIZADO E.I.R.L.**, por el monto de S/. 23,102.00 Soles (Veintitrés Mil Ciento Dos con 00/100 Soles), por la entrega de los bienes detallados en la Orden de Compra N°0001264, correspondiente al UNICO PAGO, sin incurrir en penalidades.



Que, mediante el **INFORME DE CONFORMIDAD N°00112-2022-GDUI/MPS**, de fecha 06 de abril del 2022, el Ing. Juan José Trujillo Jara, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, vistos los documentos del **INFORME N°00617-2022-MPS/GDUI-SGOP**, APRUEBA la conformidad y solicita pago mediante reconocimiento de deuda a favor del contratista **CORPORACION MUNDO GLOBALIZADO E.I.R.L.** por la entrega de **ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL TANQUE CISTERNA, CAMARA DE BOMBEO, LINEA DE IMPULSION Y CONDUCCION PARA EL C.P. MICAELA DEL**



DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN”, por el monto de S/. 23,102.00 Soles (Veintitrés Mil Ciento Dos con 00/100 Soles), correspondiente al UNICO PAGO. 109

10. Asimismo, con el **INFORME DE CONFORMIDAD N° 00114-2022-GDUI/MPS**, de fecha 06 de abril del 2022, el Ing. Juan José Trujillo Jara, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, APRUEBA la conformidad y solicita pago mediante reconocimiento de deuda a favor del contratista **CORPORACION MUNDO GLOBALIZADO E.I.R.L** por la entrega de la **ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL TANQUE CISTERNA, CAMARA DE BOMBEO, LINEA DE IMPULSION Y CONDUCCION PARA EL C.P. MICAELA DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN”**, por el monto de S/. 23,102.00 Soles (Veintitrés Mil Ciento Dos con 00/100 Soles), correspondiente al UNICO PAGO. Según Orden de Compra N°0001264.



11. Que, mediante el **INFORME N°0607-2022-MPS/SGL**, de fecha 08 de abril del 2022, el Lic. Adm. Pedro Abel Córdor Canchanya, Sub Gerente de Logística, emite su **INFORME TÉCNICO** sobre el reconocimiento de deuda a favor del proveedor **CORPORACION MUNDO GLOBALIZADO E.I.R.L.**, quien presento los bienes de **ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL TANQUE CISTERNA, CAMARA DE BOMBEO, LINEA DE IMPULSION Y CONDUCCION PARA EL C.P. MICAELA DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN”**, por el monto de S/. 23,102.00 Soles (Veintitrés Mil Ciento Dos con 00/100 Soles) con plazo de ejecución de Tres [03] días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra, el cual contiene la siguiente información:

N°	FORMA DE PAGO	FECHA	O/C N°	SIAF N°	MONTO TOTAL	ESTADO
01	UNICO ENTREGABLE (100%)	24/11/2021	001264	06924	S/. 23,102.00	COMPROMETIDO
TOTAL					S/. 23,102.00	

En relación al documento en referencia mencionado en línea arriba, se realizó la verificación en el sistema de Software MELISSA V3.0 – “Ejecución detallada del gasto año 2021-2022”, el mismo que se encuentra en fase de COMPROMISO, los bienes correspondientes al 100% del UNICO PAGO.

Asimismo, reúne la siguiente documentación para emitir Reconocimiento de Deuda.

- Pedido de Compra N°003197 [18/10/2021]
- Certificado de Crédito Presupuestario Nota N°003773 [23/11/2021]
- Orden de Compra N°001264 [24/11/2021]
- Guía de Remisión N°001-002128
- Guía de Remisión N°001-002130
- Comprobante de Pago (Factura Electrónica N°E001-1428)
- Comprobante de Pago (Factura Electrónica N°E001-1429)

En tal sentido **CONCLUYE**, se desprende que existe una deuda a favor del proveedor **CORPORACION MUNDO GLOBALIZADO E.I.R.L.** por la entrega de bienes de la **ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL TANQUE CISTERNA, CAMARA DE BOMBEO, LINEA DE IMPULSION Y CONDUCCION PARA EL C.P. MICAELA DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN”**, por el monto de S/. 23,102.00 Soles (Veintitrés Mil Ciento Dos con 00/100 Soles), correspondiente al 100% del UNICO PAGO, Asimismo, NO corresponde aplicar PENALIDAD al proveedor.

12. Que, mediante el **INFORME N°251-2022-MPS/GAF**, de fecha 08 de abril del 2022, el C.P.C Harris Abel Chambi Chávez, Gerente de Administración y Finanzas (e), en atención al Informe N° 0607-2022-MPS/SGL, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informe de disponibilidad presupuestal por el monto S/ 23,102.00 Soles (Veintitrés Mil Ciento Dos con 00/100 Soles), para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor **CORPORACION MUNDO GLOBALIZADO E.I.R.L.**

13. Que, mediante el **INFORME N°01005-2022-SGP/MPS**, de fecha 14 de junio del 2022, la Bach. Sandra Caro Mercado, Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, informa que, si se cuenta con disponibilidad





presupuestal, por el monto de S/ 23,102.00 Soles (Veintitrés Mil Ciento Dos con 00/100 Soles) para el reconocimiento de deuda a favor del contratista **CORPORACION MUNDO GLOBALIZADO E.I.R.L.** La misma que será afectada de siguiente manera:

108

Fuente de Financiamiento	: 5. RD
Rubro	: 08
Meta	: 93
Monto	: S/ 23,102.00



14. Que, mediante el **INFORME N°942-2022-GPP/MPS**, de fecha 15 de junio del 2022, el Lic. Adm. Roger Ángel Cerrón Collachagua, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el **INFORME N° 01005-2022-MPS/GPP-SGP** Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, donde indica contar con el **CRÉDITO PRESUPUESTAL** favorable por el monto de S/. 23,102.00 Soles (Veintitrés Mil Ciento Dos con 00/100 Soles), para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor **CORPORACION MUNDO GLOBALIZADO E.I.R.L.**

15. Que, mediante el **INFORME N°0383-2022-MPS/GAF**, de fecha 16 de junio del 2022, el C.P.C. Jaime Robert Luis Almerco, Gerente de Administración y Finanzas, emite informe complementario, a lo señalado por el Sub Gerente de Logística, sobre el expediente administrativo de **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del contratista **CORPORACION MUNDO GLOBALIZADO E.I.R.L.** por la entrega de bienes de la **ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL TANQUE CISTERNA, CAMARA DE BOMBEO, LINEA DE IMPULSION Y CONDUCCION PARA EL C.P. MICAELA DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN"**, por el monto de S/ 23,102.00 Soles (Veintitrés Mil Ciento Dos con 00/100 Soles), correspondiente al 100% del UNICO PAGO, en mérito a lo sustentado en los informes de las áreas usuarias [Sub Gerencia de Obras Públicas] y área técnica en contrataciones [Sub Gerencia de Logística]; quienes concluyen que se ha configurado las causales establecidas en el Decreto Legislativo N°1440, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto, encontrándose expedido para el reconocimiento de deuda por Gerencia Municipal previo informe legal [...].

16. Que, mediante **INFORME LEGAL N°632-2022-OAJ/MPS**, de fecha 23 de junio del 2021, el Abg. Marino Pineda Fidel, Jefe de Asesoría Legal, emite opinión legal respecto al reconocimiento de deuda del contratista **CORPORACION MUNDO GLOBALIZADO E.I.R.L.**, señalando: I) Visto, II) Base Legal, III) Considerando, IV) Conclusiones; y estando los actuados y sustentos expuestos en el presente informe legal y al amparo de los dispuesto por el numeral 182.1 del artículo 182° del TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, emite opinión legal facultativa, en el sentido siguiente:

- Se declare **PROCEDENTE**, el reconocimiento de deuda a favor del proveedor **CORPORACION MUNDO GLOBALIZADO E.I.R.L.** por la entrega de bienes de la **ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL TANQUE CISTERNA, CAMARA DE BOMBEO, LINEA DE IMPULSION Y CONDUCCION PARA EL C.P. MICAELA DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN"**, por el monto de S/ 23,102.00 Soles (Veintitrés Mil Ciento Dos con 00/100 Soles), correspondiente al 100% del UNICO PAGO; en virtud **Orden de compra N° 001264-2021**, de acuerdo a lo sustentado por el área usuaria [Sub Gerencia de Obras Públicas] y el área técnica encargada de contrataciones de la MPS [Sub Gerencia de Logística]; todo ello, en mérito a los actuados en la parte considerativa de la presente opinión legal.
- Que, se emita el acto resolutive. Notifíquese de acuerdo a Ley.

17. Que, según el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estable en su artículo 2° **PRINCIPIOS** – numeral 11 **ANUALIDAD PRESUPUESTARIA** – consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del D.L., se denomina año fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0262-2022-MPS/GM
Cc.
Archivo personal
Archivo Institucional
JJTO/rvh
GAF/GPP/GDUI/SGOP/SGL/SGT/OAJ/OTI



18. Que, de conformidad con el numeral 36.2° del artículo 36° EJERCICIO PRESUPUESTARIO Y ACCIONES ORIENTADAS AL CIERRE PRESUPUESTARIO de la citada Ley, establece que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

19. Que, la misma norma legal en su artículo 42° establece COMPROMISO - numeral 42.1 señala que: "el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. Numeral 42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio.

20. Que, la norma legal invocada en su artículo 43° DEVENGADO - numeral 43.1 establece que: "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva".

21. Que, los artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, dispone que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

22. Que, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera [SIAF]. La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Gerente de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Nuestro ordenamiento jurídico ha recogido el principio según el cual "nadie puede enriquecerse indebidamente a expensas de otro". Este principio, conocido como prohibición del enriquecimiento sin causa, se ha positivado en el artículo 1954 del Código Civil de la siguiente manera: "El que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo".

El OSCE mediante diversas opiniones ha desarrollado los elementos que deben concurrir para que se configure un enriquecimiento sin causa, los que a saber son: (i) que la Entidad se haya enriquecido y el proveedor se haya empobrecido; (ii) que exista conexión entre el enriquecimiento de la Entidad y el empobrecimiento del proveedor, la cual estará dada por el desplazamiento de la prestación patrimonial del proveedor a la Entidad; (iii) que no exista una causa jurídica para esta transferencia patrimonial [como puede ser la nulidad del contrato]; y (iv) que las prestaciones hayan sido ejecutadas de buena fe por el proveedor; En ese sentido, teniéndose pendiente el pago a favor del proveedor CORPORACION MUNDO GLOBALIZADO E.I.R.L. por la entrega de bienes de la ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL TANQUE CISTERNA, CAMARA DE BOMBEO, LINEA DE IMPULSION Y CONDUCCION PARA EL C.P. MICAELA DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN", por el monto de S/ 23,102.00 Soles (Veintitrés Mil Ciento Dos con 00/100 Soles), correspondiente al 100% del UNICO PAGO; en virtud Orden de compra N°001264-2021; quien cumplió con la prestación del servicio, de acuerdo a lo sustentado por el área usuaria [Sub Gerencia de Obras Públicas] y el área técnica encargada de contrataciones de la MPS [Sub Gerencia de Logística]; por lo que resultaría procedente su reconocimiento de la prestación ejecutada, sin incurrir en penalidad.

25. Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del PRINCIPIO DE CONFIANZA Y DEL PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VERACIDAD, referente a los informes que sustentan y sirven para la motivación de la presente Resolución, los mismos que se encuentran resaltados en la presente y sirve para la decisión correspondiente.





GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

26. Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas dispuesta por el Decreto de Alcaldía N°001-2019-A/MPS, y modificado por el Decreto de Alcaldía N° 04-2019-A/MPS, de fecha 04 de marzo del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del contratista CORPORACION MUNDO GLOBALIZADO E.I.R.L, quien ha cumplido con la entrega de **ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL TANQUE CISTERNA, CAMARA DE BOMBEO, LINEA DE IMPULSION Y CONDUCCION PARA EL C.P. MICAELA DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN"**, por el importe de **S/ 23,102.00 Soles (Veinte Tres Mil Ciento Dos con 00/100 Soles)**, de acuerdo a lo sustentado por el área usuaria [Sub Gerencia de Obras Públicas] y el área técnica encargada de contrataciones de la MPS [Sub Gerencia de Logística]; todo ello en merito a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Secretaría la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
[Signature]
Lic./Adm. Juan Jeremias Torres Ortiz
GERENTE MUNICIPAL



